Al contestar refiérase
al oficio n.º 15398

30 de octubre de 2026
DJ-1925

Señora
Diorela Rojas Méndez
Jefa de Área
Comisiones Legislativas II
Asamblea Legislativa
area-comisiones-ii@asamblea.go.cr /maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Emisión de criterio sobre el proyecto de ley expediente n.° 25.679 denominado *"REFORMA AL ARTÍCULO 231 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LEY N° 8 Y SUS REFORMAS ".*

Nos referimos a su oficio n.° AL-CPASOC-1103-2026 del 19 de octubre de 2026 y recibido vía correo electrónico en esta Contraloría General de la República (CGR) en misma fecha, mediante el cual remite el proyecto de ley expediente n.° 25.679 denominado *"REFORMA AL ARTÍCULO 231 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LEY N° 8 Y SUS REFORMAS ".*

En concreto, lo propuesto en el proyecto, pretende reformar los artículos 231 y 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley n.° 8) para consignar expresamente que todo traslado de aportes hacia otro régimen previsional autorizado legalmente, deba comprender tanto las cotizaciones nominales como los intereses y rendimientos financieros generados por éstas, calculados formalmente bajo la metodología técnica que se determine por la vía reglamentaria

Una vez analizado el texto del proyecto, no se emite criterio sobre la propuesta legislativa consultada toda vez que no se encuentra relación directa con el ámbito de competencias constitucionales y legales asignadas a la Contraloría General de la República.

En los términos anteriores, dejamos atendida su gestión.

Atentamente,

Iván Quesada Rodríguez
Gerente Asociado

Alejandro José Zumbado Vindas
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

AJZV
Exp: CGR-PLEY-2026007758
G: 2026000830-64
NI: 22960-2026